

Bogotá D.C., diciembre 28 de 2020

Señores

UN DULCE DESPERTAR S.A.S.

Atn.: Cristina Zalamea

Cr. 16 No. 55-25

Ciudad

Asunto. NOTIFICACIÓN SELECCIÓN INVITACIÓN COMPARATIVO COTIZACIONES FNTCC-074-2020

Cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo de manera atenta le comunica que luego de llevar a cabo la respectiva comparación de cotizaciones, para **PRESTAR SUS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DE 182 ANCHETAS NAVIDEÑAS, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS SEDES DE FIDUCOLDEX S.A Y EL P.A FONTUR**, la cotización presentada por el proveedor **UN DULCE DESPERTAR S.A.S.**, por valor de \$22.740.900, fue seleccionada para tal fin.

Así las cosas, su cotización será remitida a la Dirección Jurídica de FONTUR, para la elaboración del documento contractual respectivo.

Cordialmente,



DIANA CALDERÓN SOLORZANO

Directora Gestión Humana

FIDUCOLDEX

Elaboró: Sandra Milena Rodríguez Martínez – Prof. G. H Fontur

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."